



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1870 - 2021/GRP-CR

Piura, **28 DE OCTUBRE DE 2021.**

VISTO:

El pedido del Consejero Regional por la Provincia de Morropón, Víctor Manuel Chiroque Flores, en Sesión de Consejo Ordinaria N° 10-2021, de fecha 28 de octubre del 2021, con la finalidad de que las Provincias de Ayabaca, Morropón y Huanca bamba, sean consideradas en la dotación de gas natural, mediante ductos por ser provincias más alejadas y pobres de nuestra Región Piura, las mismas que no han sido consideradas dentro del contrato para la masificación de gas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; y en el artículo 39° que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en la citada Ley, se establece en su artículo 60°, las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades; siendo que el inciso b) menciona: *"Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso."*;

Que, en la estación de pedidos en la Sesión Ordinaria Virtual N°10-2021, el Consejero Regional por la Provincia de Morropón, Lic. Víctor Manuel Chiroque Flores, manifiesta: *"Es de público conocimiento, que el 12 de noviembre del 2019, se firmó un contrato de concesión para la distribución de gas natural en la Región Piura, dicho contrato está suscrito por el Vice Ministro de Hidrocarburos, y Gerente General de la Empresa Gases del Norte - GASNORP, que tiene como propósito instalar gas natural a 250 mil habitantes a nivel regional, dentro de los cuales se ha considerado a Piura, Talara, Paíta y Sechura, sin embargo no han sido consideradas las provincias de Ayabaca, Morropón y Huacabamba, que tiene un alto porcentaje en pobreza a nivel Regional, por lo que es importante tomar en cuenta su nivel socioeconómico para atender sus necesidades con este beneficio, ya que estas provincias han sido discriminadas con este beneficio, dado que la nuestra constitución política en su artículo 2° prescribe que "Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"*;

Que, el Consejero por la Provincia de Sullana, Leónidas Flores Neira, menciona lo siguiente: *"Se debe emitir un Acuerdo de Consejo Regional, donde se declare de interés público regional la Masificación del gas domiciliario a los 65 distritos de la Región Piura."*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1660-2020/GRP-CR, de fecha 08 de abril del 2020, se aprueba que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, así como las reuniones de comisiones ordinarias; se realicen utilizando los medios tecnológicos, informáticos y/o electrónicos, en tanto se encuentre vigente el estado de emergencia nacional decretado mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), y el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM - Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; con el propósito de cumplir sus funciones y prerrogativas otorgadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°212-2011/GRP-CR;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo debatido, acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Virtual N° 10 - 2021, celebrada el día 28 de octubre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28961, Ley N°28968 y la Ley N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público Regional la Masificación del Gas Domiciliario a los 65 distritos de la Región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a los organismos técnicos administrativos, como es la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección Regional de Producción para que emitan sus respectivos informes respecto a la factibilidad de su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



Sr Rolando Saavedra Flores
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional



Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMAN
SECRETARIA (e)